

Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla

ORDENANZA N° 002-2022-MDLP

La Perla, 28 de enero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de enero de 2022, el Dictamen N° 003-2021 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto sobre el Proyecto de “Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; asimismo, el inciso 3 del artículo 9° de la citada Ley prescribe que son atribuciones del Consejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el artículo 28° del precitado dispositivo legal establece que la estructura orgánica municipal básica de la municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la gerencia municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría municipal, la oficina de asesoría y la oficina de Planificación y Presupuesto; ella está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establecen conforme lo determine cada gobierno local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM se aprobó los Lineamientos de Organización del Estado estableciendo los nuevos criterios para la estructura del Estado, prescribiendo en su artículo 2° que la finalidad del mismo es buscar que las entidades del sector público conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía;

Que, el artículo 43° del precitado Decreto Supremo, advierte que el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la Estructura Orgánica de la Entidad, las funciones específicas de sus unidades de organización, así como sus relaciones de dependencia;

Que, para formulación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla se toma en cuenta el Decreto

Supremo N° 064-2021-PCM que modifica los lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, estableciendo que la aprobación de este instrumento de gestión es por Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 082-2022-GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 18 de enero de 2022, hace llegar la propuesta del Reglamento de Organización de Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de La Perla, por contar con opinión técnico y legal favorable de las unidades orgánicas de nuestro corporativo edil, para su respectiva aprobación del Pleno de Concejo de acuerdo a la normativa vigente descrita en el párrafo precedente;

Que, mediante el Dictamen N° 003-2022 de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto se aprueba por UNANIMIDAD y declara viable el proyecto de “ORDENANZA APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA” amparado en los documentos pertenecientes en el expediente administrativo y respaldado por el instrumento referido en el párrafo anterior;

Que, estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el VOTO MAYORITARIO de sus miembros y con dispensa de la lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA”

Artículo Primero.– APROBAR EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA, la misma que consta de cinco (V) Títulos, siete (VII) capítulos ciento cuarenta (140) artículos y su Estructura Orgánica; la cual forma parte íntegramente de la presente Ordenanza Municipal, cuyo texto será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de La Perla (<https://www.munilaperla.gob.pe>), de acuerdo a lo establecido en artículo 9° del D.S. 001-2009-JUS.

Artículo Segundo.– DISPONER la adecuación progresiva de los documentos de gestión municipal, tales como el Cuadro de asignación de Personal (CAP), entre otros; conforme a las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.– DEROGAR toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente Ordenanza.

Artículo Cuarto.– La presente ORDENANZA MUNICIPAL entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.– ENCARGAR a todas a las unidades orgánicas de la entidad, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a la Ley.

Artículo Sexto.– ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario Oficial “El Peruano” y a la GERENCIA MUNICIPAL la distribución a las unidades orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Séptimo.– ENCÁRGUESE a la GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y demás unidades orgánicas competentes tomar las acciones necesarias para la implementación y adecuación de la Estructura Orgánica aprobada con la presente Ordenanza.

Artículo Octavo.– ENCARGAR a la SUBGERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (<https://www.munilaperla.gob.pe>) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ANIBAL NOVILO JARA AGUIRRE
Alcalde

2037784-1